



Nombre del alumno: Montejo Vázquez Pedro Antonio

Nombre del profesor: Julio Cesar Vázquez Espinosa

Nombre del trabajo: Cuadro Sinóptico

Materia: Legislación Turística

Grado: 9° cuatrimestre

PASIÓN POR EDUCAR

Comitán de Domínguez Chiapas a 5 de junio de 2020

I. Recibir información útil, precisa, veraz y detallada, con carácter previo, sobre todas y cada una de las condiciones de prestación de los servicios turísticos;

II. Obtener los bienes y servicios turísticos en las condiciones contratadas;

III. Obtener los documentos que acrediten los términos de su contratación, y en cualquier caso, las correspondientes facturas o comprobantes fiscales legalmente emitidas;

IV. Recibir del prestador de servicios turísticos, los bienes y servicios de calidad, acordes con la naturaleza y cantidad de la categoría que ostente el establecimiento elegido;

V. Recibir los servicios sin ser discriminados en los términos del artículo 59 de esta Ley;

VI. Disfrutar el libre acceso y goce de todo el patrimonio turístico, así como su permanencia en las instalaciones de dichos servicios, sin más limitaciones que las derivadas de los reglamentos específicos de cada actividad,

VII. Contar con las condiciones de higiene y seguridad de sus personas y bienes en las instalaciones y servicios turísticos, en los términos establecidos en la legislación correspondiente.

Derechos de los turistas

I. El libre acceso, goce y disfrute a los establecimientos a todo el patrimonio turístico con que cuenta la entidad y en aquellos establecimientos que proporcionen los prestadores de servicios, así como su permanencia sin más limitaciones que las derivadas de los reglamentos específicos de cada actividad;

II. Obtener por cualquier medio información previa, veraz, oportuna, completa y objetiva sobre los diversos segmentos de la actividad turística, así como, diversos esquemas en cuestión de contratación del servicio, precio y condiciones del mismo, además de todo aquello que le permita un mayor disfrute de los servicios turísticos proporcionados por la persona física o moral que los contrate;

III. Usar y recibir servicios turísticos de calidad en la forma y tiempo convenido y de acuerdo a las condiciones contratadas, así como aquellas justificaciones de pago tales como: vales, facturas, notas, y todos aquellos documentos que acrediten los términos de contratación;

IV. Formular quejas, denuncias, reclamaciones ante la autoridad competente; y V. Todos aquellos derechos reconocidos por las disposiciones federales en materia de protección al consumidor.

V. Todos aquellos derechos reconocidos por las disposiciones federales en materia de protección al consumidor.

Derechos
de los
turistas
en Chipas

BIBLIOGRAFÍA

SECTUR. (s.f.). <http://www.sectur.gob.mx/wp-content/uploads/2018/01/II.1.1-Ley-General-de-Turismo-ultima-reforma-2015.pdf>. Obtenido de <http://www.sectur.gob.mx/wp-content/uploads/2018/01/II.1.1-Ley-General-de-Turismo-ultima-reforma-2015.pdf>.

SECTUR. (s.f.). http://www.turismochiapas.gob.mx/sectur/descargables/documentos/LEY_TURISMO.pdf. Obtenido de http://www.turismochiapas.gob.mx/sectur/descargables/documentos/LEY_TURISMO.pdf.